**Estimada persona solicitante**

**P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud que se tuvo por recibida en la Unidad de Transparencia de esta Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) a través del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia y a la cual correspondió el número de folio 3200000031220, donde solicita:

“En vista de los sucesos actuales en torno al COVID-19, ¿se cuenta con información en lenguas indígenas? y ¿Qué medidas se están tomando en cuanto a estas comunidades?“(Sic)

Con fundamento en los artículos 6 y 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 13, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 3, numeral 2, inciso b), 7, letra D, numerales 1, 2, 3 y 4; de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4, 110 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 41 y 42 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; 50 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos de la Ciudad de México: 2, 3, 6 fracción XLII, 93 fracciones I, IV y VII, 211, 212, 214 y 231 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la Unidad de Transparencia da respuesta a su solicitud en los términos siguientes:

Al respecto, **e**ste Organismo, no detenta la información que requiere. Se considera oportuno precisar que la competencia de este Organismo es la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano en el ámbito territorial de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; y de conformidad con el artículo 5 del mismo ordenamiento, tiene las facultades de conocer de los actos u omisiones presuntamente violatorios de los derechos humanos, cometidos por cualquier autoridad o persona servidora pública de la Ciudad de México.

En este sentido, la autoridad que puede proporcionar la información es:

La **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, cuya misión de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México es garantizar el derecho efectivo a la salud, y sin discriminación, a los habitantes de la capital de la República, acompañándolos desde su nacimiento hasta la muerte. Por lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Cuidad de México, esta Unidad de Transparencia, turnó su solicitud, mediante sistema electrónico Infomex, ante la Unidad de Transparencia de la instancia referida, para que pueda darle seguimiento, se le proporcionan los datos de contacto siguientes:

**Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

* **Responsable de la Unidad de Transparencia:** Lic. María Claudia Lugo Herrera
* **Domicilio**: Calle Altadena número 23, Planta Baja, Colonia Nápoles, entre Avenida Insurgentes Sur y Calle Dakota. Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México
* **Teléfono**: 5132-1250 ext. 1344.
* **Correo electrónico:** unidaddetransparencia@salud.cdmx.gob.mx ,  oip.salud.info@gmail.com

Asimismo, se le sugiere dirigir su solicitud ante la **Secretaría de Salud Federal** que es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población. por lo cual se le proporcionan los datos.

**Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México**

* **Responsable de la Unidad de Transparencia:** Lic. Maricela Lecuona González
* **Domicilio**: Marina Nacional 60, Planta Baja, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11410
* **Teléfono**: 5062 1600 5062 1700 Ext. 42011, 53005
* **Correo electrónico:** unidadenlace@salud.gob.mx

Para cualquier duda o comentario relacionado con esta respuesta, quedamos a sus órdenes en el número telefónico 52 29 56 00 extensiones 1750, 1752, 1769, 2403 y 2455 en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, hago de su conocimiento que si no estuviere satisfecha con la respuesta, tiene derecho presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación de la misma. El Instituto se ubica en calle La Morena número 865, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México, código postal 03020, con número telefónico 56 36 21 20, página de Internet [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx/).

**A t e n t a m e n t e**

**Lic. Lutwin López López**

**Responsable de la Unidad de Transparencia**